

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 1508-04, del 16 de septiembre de 2004, artículo 1, la parcela que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Provincia	Propietario
311590704070	13,888.04 m ²	Santiago	Compañía Inmobiliaria Monumental, S. A.

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 7-22 que designa la delegación que representará al gobierno de la República en los actos de transmisión del Mando Presidencial en la República de Honduras. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 7-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial a la excelentísima señora Iris Xiomara Castro Sarmiento, presidenta electa de la República de Honduras, a celebrarse el 27 de enero de 2022, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, la cual estará integrada por los señores Raquel Peña, vicepresidenta de la República Dominicana, quien la

presidirá; José Ignacio Paliza, ministro administrativo de la Presidencia; y Sandra Maribel Mancebo Sánchez, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Honduras.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 8-22 que modifica los artículos 1 y 13 del Dec. No. 806-21. Dispone la reactivación de las Comisiones o Comités Técnicos de Implementación, Coordinación y Seguimiento de Ventanillas Únicas de Construcción de Edificaciones, de Inversión y para la Formalización de Empresas en la República Dominicana, dentro del marco del Programa Gobierno Eficiente (Burocracia Cero). Integra la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Ventanilla Única para la Formalización de Empresas. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 8-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1-06, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, del 10 de enero de 2006.

VISTA: La Ley núm. 247- 12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, del 9 de agosto de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 806-21, que reactiva las Comisiones o Comités Técnicos de Implementación, Coordinación y Seguimiento de la Ventanilla Única de Construcción de Edificaciones en la República Dominicana, la Ventanilla Única de Inversión de la República